

CUNDINAMARCA**¡REGIÓN****Que Progresa!****DECRETO No. 412 DE 2021**

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el inciso 5 del artículo 42 de la Ley 2063 de 2020 y el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca”, en concordancia con el artículo 31 de la Ordenanza No. 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y en el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)”

Que en el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, establece “Concédase facultades pro tempore al Gobernador del Departamento Cundinamarca para realizar modificaciones al presupuesto general de rentas y recurso de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 para adicionar y/o trasladar los gastos de funcionamiento y/o inversión de cada uno de los órganos o entidades que hacen parte del presupuesto 2021.”

Que el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 noviembre de 2020 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”, establece que “Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, durante la presente vigencia”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2020-012164 del 3 de abril de 2020, emitió respuesta a la Federación Nacional de Departamentos, sobre la reorientación de las transferencias al FONPET, por parte de las entidades territoriales.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su calidad de administrador del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET expidió la Circular Externa con radicado 2-2021-003537 de fecha 27 de enero de 2021 en la cual imparte instrucciones relacionadas con la reorientación de rentas establecida en los Decretos No. 461 y 678 de 2020, así como en el artículo 42 de la Ley 2063 del 2020.

Que la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa con fecha del 7 de abril de 2021 y radicado No. 2-2021-016418, aclara lo concerniente a la reorientación de rentas de destinación específica autorizada por las normas legales vigentes.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 412 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que el Departamento efectuó la reorientación de los recursos relacionados con las transferencias al Fonpet, acogiéndose a lo establecido en el inciso 5 del artículo 42 de la Ley 2063 de 2020, y en este orden de ideas procede a aplicar lo dispuesto en el artículo mencionado respecto a los recursos relacionados con la adición efectuada al presupuesto por concepto de mayor recaudo, los cuales tienen la misma naturaleza que establece la disposición referida, y que corresponden al fondo 3-1100.

Que mediante certificación de fecha 26 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero (E), de la Secretaría Hacienda, indicó *“que una vez analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2021 y de acuerdo con el recaudo efectivo a junio, se puede establecer un mayor recaudo por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000.000), teniendo en cuenta las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda y la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, lo cual permite un réóforo (...)”*

Que para efecto de la reorientación señalada en el artículo 42 de la Ley 2063 de 2020, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014 expidió Certificación No. SH-DFC-087-2021 de fecha 27 de julio de 2021, indicando que: *“según certificación del 26 de julio de 2021, expedida por el Doctor Luis Armando Rojas Quevedo, Jefe de la Oficina de Análisis Financiero (E) de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, se hace necesario incorporar al Presupuesto General del Departamento recursos, teniendo en cuenta la dispersión de las Destinaciones Específicas que correspondan para cada una de las rentas a reaforar, vigencia 2021, por valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$20.250.536.000.00) MONEDA CORRIENTE, de los cuales la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.615.523.808) serán reorientados del fondo – 3-1100 para fomentar la reactivación económica en nuestro departamento, específicamente en los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo.*

Que mediante Decreto No. 322 del 20 de septiembre de 2021, se adicionó a la Secretaría de Hacienda el valor de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.621.000.000), recursos correspondientes a destinación específica del fondo 3-1100 – FONPET, de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.615.523.808).

Que mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2021, la Secretaría de Hacienda, solicita al Director Financiero de Presupuesto traslado presupuestal, por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.615.523.808), *“del Fondo 3-1100, de conformidad con el inciso 5º del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 noviembre de 2020 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2021”, el cual establece que “Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, durante la presente vigencia”. (...)”*



SC-CER 303297

ST-CER655785

**Gobernación de
Cundinamarca**Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48 /CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA**REGIÓN****Que Progresa!****DECRETO No. 412 DE 2021**

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que adicionalmente en el mencionado oficio se justificó un contracrédito por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.771.000.000), del fondo 1-0100, argumentando que *“una vez recibido el oficio de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAEPC, en la que informa que no requiere utilizar estos recursos presupuestales, y que por consiguiente podrán ser liberados y dejados a disposición del nivel central como ingresos corrientes de libre destinación dentro del presupuesto del Departamento para atender los planes de acción del Plan de Inversiones de 2021, - Plan de Desarrollo Cundinamarca Región que Progresa 2020 – 2024. Vale la pena mencionar que la sustitución de fondos, se soporta, en lo establecido en el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país”, el cual estipuló que: “A partir de la presente ley el monto de impuesto de registro de que trata el artículo 25 de la ley 1450 de 2011 será destinado por las entidades territoriales para el pago de las cuotas partes pensionales y de mesadas pensionales. El valor que no se necesite para el pago de dichas obligaciones será de libre destinación” (Subrayado fuera del texto original). Por lo anterior expuesto es pertinente realizar el traslado,”* de los cuales para el presente decreto se afectará la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$991.000.000).

Que mediante Resolución No. 1796 del 14 de octubre de 2021, se efectuó la sustitución de fuente de financiación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2021, por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.771.000.000), en atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 y del Decreto 576 del 21 de diciembre de 2020, por la suma de.

Que mediante Acuerdo No. 40 del 13 de octubre de 2021 y modificado por la Resolución No. 542 del 29 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autorizó a la Gerente del ICCU tramitar modificación presupuestal por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.606.523.808).

Que mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2021, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, acreditar en el presupuesto de gastos de inversión el valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.606.523.808).

Que en el mencionado oficio del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU indica que los recursos de asignarán a la *“Meta – 233 “Construir 1.050.000 m2 de placa huella” esta inversión permitirá mejorar las condiciones de las vías rurales de los municipios del Departamento, toda vez que se amplió el alcance y se evidencia por parte de los municipios la necesidad de fortalecer la red terciaria, requiriendo mejorar las condiciones de transitabilidad y conectividad del territorio, contribuyendo a su desarrollo competitivo, permitiendo el fortalecimiento del campo cundinamarqués y mejorando la calidad de vida de sus habitantes; para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes a la programación física y financiera que se tiene en el Plan Indicativo para la ejecución del Plan de Desarrollo.”*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 412 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0297 del 14 de octubre de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100016808 del 13 de octubre de 2021 por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.615.523.808), el cual se afectará en su totalidad y No. 7100016906 del 15 de octubre de 2021, por valor de MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.771.000.000), del cual se afecta la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$991.000.000), para un total de certificados de disponibilidad presupuestal de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$7.386.523.808) y para efectos del presente decreto se afectará la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.606.523.808).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250196	04-08-2021	Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, en sesión realizada el 25 de octubre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.606.523.808), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 26 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reorientar la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.615.523.808) del fondo 3-1100, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, recursos que se destinarán al financiamiento de los gastos de inversión del Plan de Desarrollo "Cundinamarca ¡Región que progresa!".



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central/Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 412 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Hacienda y de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.606.523.808), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100016808 del 13 de octubre de 2021 y No. 7100016906 del 15 de octubre de 2021 expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Pospre	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	Valor
2				Gastos	5.615.523.808
2.1				Funcionamiento	5.615.523.808
2.1.3				Transferencias corrientes	5.615.523.808
2.1.3.14				Aportes al FONPET	5.615.523.808
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	5.615.523.808
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA					5.615.523.808

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	991.000.000
2.1				Funcionamiento	991.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	991.000.000
2.1.3.07				Prestaciones para cubrir riesgos sociales	991.000.000
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	991.000.000
2.1.3.07.02.002				Cuotas partes pensionales (de pensiones)	991.000.000
2.1.3.07.02.002.02	9/999/CC	999999	1-0100	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	991.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					991.000.000

ARTÍCULO 3º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.606.523.808), así:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 412 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					6.606.523.808
			24					SECTOR TRANSPORTE					6.606.523.808
			02					PROGRAMA.- Infraestructura red vial regional					6.606.523.808
						233	Producto	Meta Producto.- Construir 1.050.000 de m2 de placa huella	1.050.000	Núm.	230.697	425.000	6.606.523.808
			2020004250196					Proyecto.- Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.					6.606.523.808
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/233/CC	20200042501962402042	3-1100	042			Producto.- Placa huella construida					5.615.523.808
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/233/CC	20200042501962402042	1-0100	042			Producto.- Placa huella construida					991.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												6.606.523.808	

ARTÍCULO 4º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 412 DE 2021

10 NOV 2021

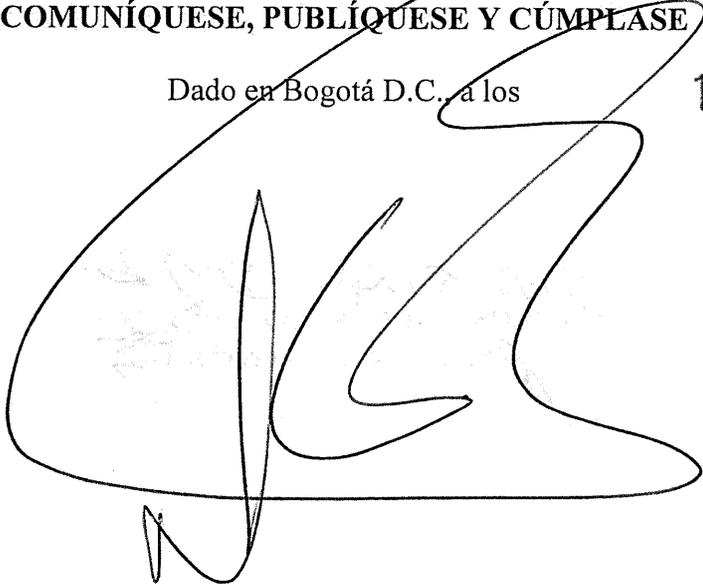
POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

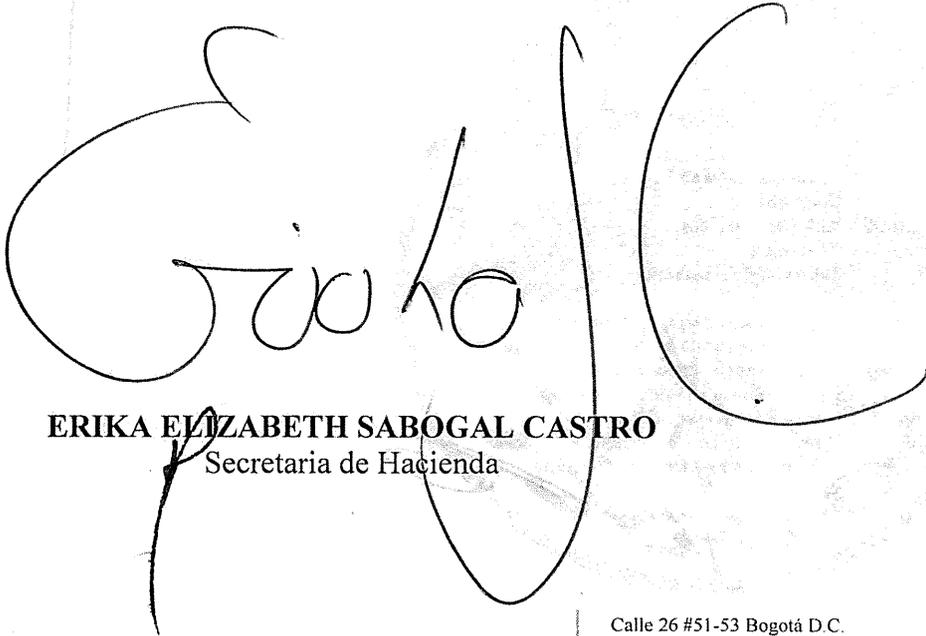
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 NOV 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 412 DE 2021

10 NOV 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: Fabian A. Lozano R.
Contratista
- Verificó: Ana Carolina Torres
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
- Revisó: Miguel Andrés Herrera Vanegas
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: Germán Rodríguez Gil
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico

[Handwritten signatures]



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

exc